



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, el acto Administrativo de Resolución Liquidadora con número 201850064026 De 07 de Septiembre de 2019, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas, pertenecientes a la licencia con Resolución N° C2-0735-10 de Noviembre 22 de 2010

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, así como, de la Resolución mencionada se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes.

FIJADO: 18 de Marzo de 2019 hora 7:30 am

DESEFIJADO: 22 de Marzo de 2019 hora 5:30 pm


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N°C2-0735-2010 de Noviembre 22 de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12070120019.

Elaboró: Lina María Monsalve
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850064026
Del 07 de Septiembre de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0735-10 de Noviembre 22 de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la SOCIEDAD PROMOTORA DE PROYECTOS NOVEDOSOS S.A, identificada con Nit 900.020.766, Representada Legalmente por la Señora MARIA PATRICIA MESA J., identificada con cédula 42.897.273, mediante la cual, se otorga modificación de licencia bajo la Resolución C2-0228-10 del 04 de Mayo de 2010, para el predio localizado en la Transversal 7A No. 30-271, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 648.77m2 y por Construcción de Equipamiento en 47.00m2
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 31 de Mayo de 2017, al inmueble localizado en la Transversal 7A No 30-271, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 395 del 11 de Octubre de 2017 a la SOCIEDAD PROMOTORA DE PROYECTOS NOVEDOSOS S.A, identificada con Nit 900.020.766, Representada Legalmente por la Señora MARIA PATRICIA MESA JARAMILLO., identificada con cedula 42.897.273, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0735-10 de Noviembre 22 de 2010 el cual, fue notificado por aviso cartelera y pagina web el **FIJADO:23** de Abril 2018 hora 7:30 am, **DESIJADO: 27** de Abril de 2018 hora 5:30 p.m.
7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU No. 737-17 de Octubre 05 de 2017 actualizado con el GTOU N° 2951-18 de Septiembre 06 de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y Resolución 01 de 2018 teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, \$1.837.450, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, \$1.305.375, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2018, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto 1152 de 2015.
8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU No. 737-17 de Octubre 05 de 2017 actualizado con el GTOU N° 2951-18 de Septiembre 06 de 2018, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la SOCIEDAD PROMOTORA DE PROYECTOS NOVEDOSOS S.A, identificada con Nit 900.020.766, Representada Legalmente por la Señora MARIA PATRICIA MESA JARAMILLO, identificada con cédula 42.897.273, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según C2-0735-10 de Noviembre 22 de 2010, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU No. 737-17 de Octubre 05 de 2017 actualizado con el GTOU N° 2951-18 de Septiembre 06 de 2018.

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOU
M2 - EN SITIO	648,77	47,00	0,00	2951-18
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.837.450	\$ 1.305.375	0	05-SEP-18
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	C2-0735-10
SUBTOTAL	\$ 1.192.082.437	\$ 61.352.625	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 1.253.435.062			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 1.253.435.062			

SEGUNDO: Conceder a la SOCIEDAD PROMOTORA DE PROYECTOS NOVEDOSOS S.A, identificada con Nit 900.020.766, Representada Legalmente por la Señora MARIA PATRICIA MESA JARAMILLO, identificada con cédula 42.897.273, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de Septiembre de 2018


MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N°C2-0735-2010 de Noviembre 22 de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12070120019.

Elaboró: Lina María Monsalve Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula M. Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
---	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

